



DECRETO N° **1718**

TEMUCO, **01 DIC. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 DICIEMBRE 2015
Rol	: 7-3018
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA OBRAS MENORES
Código Actividad	: 523.969
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PJE. DIEGO N°02064
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD CONSTRUCTORA COPERHUA LIMITADA
Rut	: 76.029.035-1
Dirección Particular	: PJE. DIEGO N°02064
Nombre del Rep. Legal	: RUEDA LEIGHTON LORENZO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.11.2015
Otorgación N°	: 338
Fecha	: 26.11.2015
Rol Avalúo	: 3099 -34

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

LCV/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)